

B/. AUTOBUSES.

6. De menos de 21 plazas.....91,63 euros
 7. De 21 a 50 plazas.....130,50 euros
 8. De más de 50 plazas.....163,13 euros

C/. CAMIONES.

9. De menos de 1.000 Kg. de carga útil46,50 euros
 10. De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil91,63 euros
 11. De 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil130,50 euros
 12. De más de 9.999 Kg. de carga útil163,13 euros

D/. TRACTORES.

13. De menos de 16 Caballos Fiscales19,42 euros
 14. De 16 a 25 caballos fiscales30,54 euros
 15. De más de 25 caballos fiscales91,63 euros

E/. REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

16. De menos de 1.000 Kg y mas de 750 kg de carga útil.19,43 euros
 17. De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil.30,54 euros
 18. De más de 2.999 Kg de carga útil.91,63 euros

F/. OTROS VEHÍCULOS.

19. Ciclomotores.6,06 euros
 20. Motocicletas hasta 125 c.c.6,06 euros
 21. Motocicletas de + de 125 a 250 c.c.8,32 euros
 22. Motocicletas de + de 250 a 500 c.c.16,66 euros
 23. Motocicletas de + de 500 a 1.000 c.c.33,31 euros
 24. Motocicletas de + de 1.000 c.c.66,63 euros

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

5258

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del. Art. 212.3 del. Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de los Estados y Cuentas Anuales a que se hace referencia el artículo 209 de la citada disposición, correspondiente al ejercicio 2.008, con todos los justificantes y el dictamen de la

Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Espirido, a 27 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Justo Herrero de Andrés.

5257

EDICTO

D^a FÁTIMA ZORZO GRANDE, actuando en nombre propio, ha solicitado Licencia Ambiental para ejercer la actividad de POLLERÍA Y CAFETERÍA en local situado en CALLE ORIENTE, 1 - ESPIRDO.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de la Comunidad de Castilla y León, para que los afectados por la mencionada actividad puedan formular alegaciones por escrito en plazo de veinte días, desde que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Espirido, a 1 de diciembre de 2009.— El Alcalde, Justo Herrero de Andrés.

5256

**NOTIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE
 ESPIRDO, SOBRE EXPEDIENTE DE ABANDONO
 DE VEHÍCULO ESTACIONADO EN PLAZA
 CONSTITUCION DE ESPIRDO (SEGOVIA)**

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D. Juan Carlos Porras Posso, titular del vehículo matrícula M-4251-OS, requerimiento de retirada de vehículo abandonado en Calle Real, 53 - Espirido (Segovia), se procede a efectuar dicha notificación mediante la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo se le comunica que el texto íntegro de la notificación está a disposición de los titulares en el Ayuntamiento de Espirido, sito en Plaza Constitución, nº 1 - Espirido.

Espirido, a 3 de diciembre de 2009.— El Alcalde, Justo Herrero de Andrés.

5304

Ayuntamiento de Fuentepelayo**MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES****APROBACIÓN DEFINITIVA**

Cumplimentado el trámite de información pública (B.O.P. nº 136 de 13/11/2009) al que han sido sometidos los acuerdos de

aprobación provisional de modificación de determinadas ordenanzas fiscales, adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de octubre de 2009, y no habiéndose formulado en plazo reclamación alguna, los acuerdos han adquirido carácter definitivo, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se publica a continuación el texto íntegro de dichas modificaciones, entrando en vigor desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y aplicándose a partir de la fecha señalada en cada una de ellas.

Contra las modificaciones aprobadas cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación en el B.O.P., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del TRLHL y 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TEXTO ÍNTEGRO DE LAS MODIFICACIONES APROBADAS

ORDENANZA FISCAL Nº 1, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 2º.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles queda fijado en la forma siguiente:

a) Para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, el 0,75 por ciento de la base imponible, calculada conforme a las normas reguladoras del Impuesto a las que se refiere el artículo primero de esta Ordenanza.

b) Para los Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, el 0,90 por ciento de la respectiva base imponible, calculada asimismo, con arreglo a las expresadas normas.

Fecha de aplicación: 1 de enero de 2010.

ORDENANZA FISCAL Nº 14, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 2º.- Las cuotas aplicables a los efectos de este Impuesto serán las establecidas en el artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, incrementadas mediante la aplicación del coeficiente multiplicador 1.5. (Anexo I).

Fecha de aplicación: 1 de enero de 2010.

En Fuentepelayo, a 14 de diciembre de 2009.— El Alcalde, J. Lorenzo Tejedor de Santos.

5222

Ayuntamiento de Fresno de la Fuente

ANUNCIO

Aprobado el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2009, conforme disponen el artículo 112 de la Ley

7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley 30/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Fresno de la Fuente, a 11 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Julián Horcajo Martín.

5231

Ayuntamiento de Frumales

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE 2009

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2009, y efectuada la correspondiente exposición pública, previa publicación en el B.O.P. nº 135, de 11/11/2009, se eleva a definitivo, por ausencia de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2009, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RD. Legislativo 2/2004, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS RESUMEN POR CAPITULOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	44.100,00.-
2	Impuestos indirectos	15.000,00.-
3	Tasas y otros ingresos	26.000,00.-
4	Transferencias corrientes	41.000,00.-
5	Ingresos patrimoniales	17.500,00.-
6	Enajenación de inversiones reales	48.200,00.-
7	Transferencias de capital	97.734,00.-
8	Activos financieros	--
9	Pasivos financieros	--
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	289.534,00

ESTADO DE GASTOS RESUMEN POR CAPITULOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	74.300,00.-
2	Gastos bienes corrientes y servicios	65.650,00.-
3	Gastos financieros	--
4	Transferencias corrientes	11.000,00.-
5		
6	Inversiones reales	138.584,00.-
7	Transferencias de capital	--
8	Activos financieros	--
9	Pasivos financieros	--
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	289.534,00